

ACUERDO N° 776.- En la Provincia de San Luis a DIEZ días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Visto la sanción de La Ley N° VIII-0253-2012 y promulgada por Decreto N° 5792-MHyOP-2012 por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2013 . Dado que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes para atender el normal funcionamiento y pago de algunos proveedores, como así también el pago de los haberes correspondientes, se hace necesario modificar dichas partidas. Como a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Publico del Ministerio del Capital informa con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central. Dado que en el presupuesto para el año 2013 aprobado oportunamente se prevé como financiamiento del crédito presupuestario “Aportes del Tesoro Provincial” para el pago del inciso 1 Gastos en Personal y para el pago de Gastos de Funcionamiento. Es dable aclarar que en las solicitudes mensuales de fondos que se realizan ante la Oficina de Presupuesto Publico, no se aclara el destino de dichos fondos, pero los mismos se utilizan para el pago de haberes y Gastos de Funcionamiento, ya que su distribución es propia de este Alto Tribunal. Teniendo en cuenta las facultades fijadas en la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por Ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a incrementar los créditos presupuestarios, asignando los aportes no reintegrables mensuales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en la Ley de Presupuesto, por categoría programática, e inciso como se detalla a continuación:

16.1	1 Personal	\$ 12.398.552,00.-
16.1	3 Servicios No Per.	\$ 694.318,00.-

16.2	1 Personal	\$ 10.333.450,00.-
16.2	3 Servicios No Per	\$ 1.105.500,00.-

16.3	2 Bienes de Consumo\$	145.000,00.-
16.3	3 Servicios No Per.	\$ 207.500,00.-

18	1 Personal	\$19.598.563,00.-
18	2 Bienes de Consumo	\$ 266.112,00.-
18	3 Servicios No Per.	\$2.465.349,00.-

19	2 Bienes de Consu.	\$ 30.875,00.-
19	3 Servicios No Per.	\$ 429.593,00.-
19	4 Bienes de Uso	\$ 23.501,00.-

Programa N° 20 Selección y Nombramiento de Magistrados

20 2 Bienes de Consumo\$ 45.250,00.-

Programa N° 22 Enjuiciamiento de Magistrados

22 2 Bienes de Consumo\$ 3.987,00.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-